



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-106194403-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Noviembre de 2021

Referencia: REG - EX-2020-77308433- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1415-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2020-77307708-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1662/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.03 14:29:41 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.03 14:29:41 -03:00

Buenos Aires, 02 Noviembre de 2020

**A la
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
Secretaría de Trabajo de la Nación**

De nuestra mayor consideración:

Los que suscribimos; **Alelí Natalia Prevignano**, en su carácter de Apoderada del **Sindicato del Seguro de la República Argentina**, y **Jorge Espouey**s en su carácter de Apoderado de **EXPERTA SEGUROS S.A.U.**, nos dirigimos a Ud. en atención al acuerdo salarial arribado que se acompaña a la presente en 02 fs, siendo de aplicación a los trabajadores de la empresa signataria encuadrados en el CCT 264/1995, es que venimos a solicitar a esa Dirección la apertura del Procedimiento de Negociación Colectiva.

Designamos por el Sindicato del Seguro de la Republica Argentina, con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini 575 – CABA, a los miembros de la comisión negociadora:

- Sr. **Raúl Martínez** DNI 5.049.760 en su carácter de Secretario General,
- Sr. **Jorge Sola** DNI 17.310.282, en su carácter de Secretario Gremial y de Relaciones Laborales,
- **Alelí Natalia Prevignano** DNI 25.679.199 como apoderada.

Asimismo, por parte de la empresa signataria, integrarán la Comisión Negociadora los Sres. **Jorge Espouey**s DNI 4.516.726 en su carácter de Apoderado, y **Mariano Chaiman** DNI 25.234.777 en su carácter de Gerente de Recursos Humanos, conforme surge de la documentación que se adjunta a la presente.

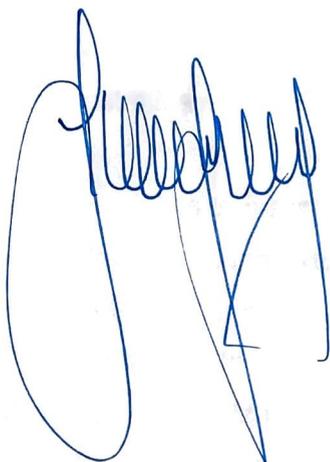
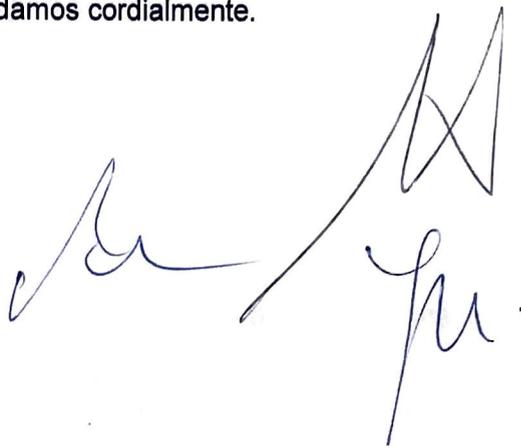
A todo evento la entidad Gremial manifiesta bajo declaración jurada que se da estricto cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 1 dec 514/03 reglamentario de la Ley 25.674.

RE-2020-77307708-APN-DGD#MT

En cumplimiento con lo establecido en el art 17 de la Ley 14.250
hacemos saber que la empresa no cuenta con delegados de personal.

Por todo lo expuesto, solicitamos a esa Dirección que, oportunamente fije audiencia a fin de que las partes ratifiquen ante esa autoridad el acuerdo arribado.

Sin otro particular, la saludamos cordialmente.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by several loops and a final vertical stroke.A handwritten signature in blue ink, featuring a large, stylized initial 'A' followed by a horizontal stroke and a vertical stroke ending in a small flourish.

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, al 2 del mes de noviembre del 2020, comparecen por una parte el **Sr. Raul Martínez** DNI N° 5.049.760, en su carácter de Secretario General **Dr. Jorge Alberto Sola** DNI N° 17.310.288, en su carácter de Secretario Gremial y de Relaciones Laborales, y **Dra. Alelí Natalia Prevignano** DNI 25.679.199 en su carácter de apoderada, y en representación del **Sindicato del Seguro de la República Argentina**, con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini 575 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte, el **Sr. Mariano Chaiman** DNI N° 25.234.777 en su carácter de Gerente de Recursos Humanos y el **Sr. Jorge Espouey** DNI N° 4.516.726, en su carácter de Apoderado, ambos en representación de **EXPERTA SEGUROS S.A.U.**, con domicilio constituido en la calle Arcos 3631 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante La Empresa y ambas en conjunto Las Partes, manifiestan de común acuerdo:

PRIMERO: GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA.-

Que en el marco de la presente acta acuerdo, se ha convenido el pago de un "Bono Extraordinario" de carácter no remunerativo.

En dicho marco, las partes, en el ámbito de su capacidad de negociación, han convenido el pago a todos los trabajadores encuadrados en el CCT 264/1995, de una gratificación extraordinaria no remunerativa y por única vez.

La metodología de cálculo será la siguiente:

Importe según tablas que se detallan a continuación :

Área Administrativa

| Categoría Laboral | Importe |
|--------------------------|----------------|
| Empleado Grupo Inicial | \$ 76.000 |
| Empleado Grupo I | \$ 76.000 |
| Empleado Grupo II | \$ 76.000 |
| Empleado Grupo III | \$ 76.000 |
| Empleado Grupo IV | \$ 76.000 |

RE-2020-77307708-APN-DGD#MT

Area Jerárquicos

| Categoría Laboral | Importe |
|------------------------------|---------|
| Empleado Jerárquico Grupo I | \$87000 |
| Empleado Jerárquico Grupo II | \$95000 |

SEGUNDA: PLAZOS Y MODALIDAD DE PAGO.-

La gratificación establecida en la cláusula primera del presente acuerdo, será acreditada a los trabajadores el día 10 de noviembre de 2020

Cabe destacar que esta gratificación engloba los siguientes conceptos: bonos, compensaciones extraordinarias, gratificaciones y similares que se suscriban en el marco del CCT 264/1995 que entren en vigencia a partir del mes de noviembre de 2020 y hasta el 31 de Octubre de 2021, o cualquier otro bono o similar actual o futuro, remunerativo o no remunerativo, emanado de un decreto del Poder Ejecutivo Nacional o a través de una ley que sea refrendada por el Congreso de la Nación Argentina, los que serán absorbidos hasta su concurrencia.

TERCERA: TRABAJADORES JORNADA REDUCIDA.-

La suma establecida en la cláusula primera del presente es la correspondiente para los trabajadores que cumplan la jornada completa de trabajo. Aquellos trabajadores que tengan una jornada de trabajo reducida percibirán el proporcional de acuerdo a la carga horaria que desempeñen.

CUARTA: ABSORCIÓN.-

Los incrementos que resulten de la aplicación de lo establecido en el presente convenio absorberán hasta su concurrencia y resultarán compensables con cualquier otro incremento y de acuerdo con lo descripto en la cláusula segunda del presente acuerdo.

QUINTA: HOMOLOGACIÓN.-

Las Partes se comprometen a presentar el presente acuerdo por ante la autoridad de aplicación para su homologación. -----

RE-2020-77307708-APN-DGD#MT

En prueba de buena fe y de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representación Sindical



Raúl Martínez



Jorge Alberto Sola

Representación Empresaria

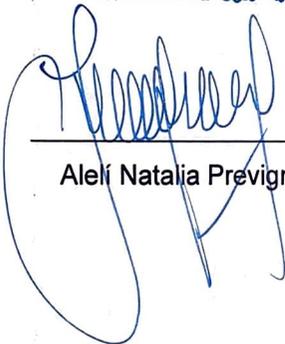


Mariano Chaiman



Jorge Espouey

~~Gabriela N. Pérez~~



Aleli Natalia Prevignano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2020-77307708-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.11.11 11:18:31 -03:00

ALELI NATALIA PREVIGNANO - 23256791994
en representación de
SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPUBLICA ARGENTINA -
30559514388

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.11.11 11:18:32 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1415-21 Acu 1662-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.